

Número 4103

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Número: 187/94.

Procedimiento: Cognición.

De: Uninter Leasing, S.A.

Procurador: Doña Dolores Soto Criado.

Contra: Don Juan Manuel Huéscar Romero, MYLPLAST, S.L., Francisco José Galindo Buitrago, Gabriel Martínez Verdú y José López Martínez.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.

El Sr. don Antonio López Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Uninter Leasing, S.A., representado por el Procurador Dolores Soto Criado, y de otra, como demandado don Juan Manuel Huéscar Romero, Mylplast, S.L., Francisco José Galindo Buitrago, Gabriel Martínez Verdú y José López Martínez.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por la Procuradora Dolores Soto Criado, en representación de Uninter-Leasing, contra Mylplast, S.L., allanada, Juan Manuel Huéscar Romero, Francisco Javier Galindo Buitrago, Gabriel Martínez Verdú y José López Martínez, condeno a los codemandados a que paguen al actor las 364.392 pesetas reclamadas, intereses legales y costas que se imponen a los litigantes en rebeldía pero no al allanado.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se le notificará en los Estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados Francisco José Galindo Buitrago y Gabriel Martínez Verdú, se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 11 de febrero de 1997.— La Secretario.

Número 4109

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 704/94 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., contra Juan Iniesta Abellán y Juana Martínez Jódar, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de mayo, a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de junio, a las 12,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de julio, a la misma hora y lugar, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, de-

biendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Vehículos:

Turismo marca Opel Kadett 1.8, matrícula de Murcia MU-4602-AF. Valorado en 300.000 pesetas.

Motocicleta sin sidecar Kawasaki, modelo ZZA 4 600, matrícula MU-9759-AU. Valorada en 300.000 pesetas.

Dado en Murcia a 24 de febrero de 1997.—La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 4102

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Ángel Miguel Belmonte Ména, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 802/93 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de Hispamer Servicios Financieros, S.A., contra Daniel Cobacho Barcelona y Caridad Pérez Pérez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de septiembre, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de octubre de 1997, a las 11 horas, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de noviembre de 1997, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, libro 120, folio 84, finca 10.394, cuya descripción es: Vivienda en tercera planta alta del edificio en término de Murcia, partido de El Palmar, de 86,39 metros cuadrados de superficie útil y valorada en 4.100.000 pesetas.

Finca urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, libro 120, folio 82, finca 10.392, cuya descripción es: Vivienda en segunda planta alta del edificio en término de Murcia, partido de El Palmar, de 113,43 metros cuadrados de superficie construida y 86,29 metros cuadrados de superficie útil, valorada en 4.900.000 pesetas.

Dado en Murcia a 27 de febrero de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 4114

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En los autos que a continuación se dicen se ha dictado la siguiente:

Tasación de costas: Que practica la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia y su partido, doña María del Carmen Rey Vera, en los autos de juicio ejecutivo número 1.104/93, seguidos a instancia del Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Carlos Dávalos Sánchez y Ramón Dávalos Sán-